



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de ADEINCO S.A. Nit.890.304.297-5 contra HECTOR JAVIER SAENZ AGUIRRE c. c. No.1.075.245.628 y EIMY MURILLO REYES c. c. No.1.075.262.615, Rad. 41001-40-22-007-2014-00087-00

Como la parte actora no atendió el ordenamiento de fecha 14 de diciembre de 2020, nuevamente se le requiere para que de conformidad con el Artículo 446 numeral 1º del Código General del Proceso, proceda a presentar la liquidación del crédito.

Se le informa al memorialista que no se aprecian los intereses corrientes en la liquidación aportada como tampoco los intereses de mora se están liquidando conforme lo ordena el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf